



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2012-00120-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia de la referencia, informando atentamente que éste se encuentra archivado desde el 07 de noviembre de 2014, según consta a fl. 261 del Radicador Civil Tomo III. Sírvasse proveer.

Saboya, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 279

Radicado No. 2012-00120-00

Saboya, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: LIDA STELLA FAJARDO RIVERA Y FLOR DE JESÚS RIVERA GONZÁLEZ
Apoderado: DR. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
Demandado/Oposición/Accionado: PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: EL REDONDO

I. ASUNTO

Atender la solicitud que eleva el abogado CARLOS ALBERTO CORREDOR MURCIA, con C.C. No. 7.715.893 T.P. 320673 del C.S. de la J. , celular 3132679028, recibida el 17 de junio de 2022 a las 3:34 p.m., en cinco (5) folios, a efectos de que se le expida copia digital del fallo y actuaciones posteriores dentro del proceso de la referencia, lo que se requiere para adelantar juicio de sucesión de la señora RIVERA GONZÁLEZ FLOR DE JESÚS y la Notaria exige aportar esta sentencia como elemento de prueba de juicio.

Para ello aportó recibo de pago efectivo convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO por valor de \$6.900.00, por concepto de arancel judicial por desarchivo. A su vez adjunta FMI No. 07241929 del predio EL REDONDO de la vereda Tibista de este municipio, que da cuenta de la inscripción de la sentencia del 14/10/2014, Anotación No. 8.

CONSIDERACIONES

Atendiendo que las actuaciones se encuentran archivadas conforme al informe secretarial que antecede, procede esta Censora a disponer el desarchivo de las diligencias, habida cuenta que se pagó del arancel judicial por dicho concepto, según recibo operación No. 388213867 del 17/06/2022 a las 14:11:47 en el Banco Agrario de Colombia de Saboyá, en consecuencia por secretaria expídanse las copias de la

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 279

Radicado No. 2012-00120-00

sentencia adiada 14/10/2014 solicitada, previo pago de arancel judicial a que haya lugar por la digitalización de aquella y de requerir el peticionario más piezas procesales, expídanse las mismas bajo las anteriores circunstancias (art. 114 del C.G.P.). Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR las diligencias de la referencia, y expedir las copias de la sentencia adiada 14/10/2014, previo pago de arancel judicial a que haya lugar por la digitalización de aquella, y de requerir el peticionario más piezas procesales, expídanse las mismas bajo las anteriores circunstancias (art. 114 del C.G.P.).

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes), para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 27 publicado el 8 de julio de (2022).
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ed2d1a2853aac32fbd9c2ac6deb455d1c0d558febf2200daee54a887866a68**

Documento generado en 07/07/2022 06:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>